



VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G101931015.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5253/15

BITÁCORA: 30/G1-0193/10/15

Xalapa, Veracruz, 20 de Octubre de 2015

5, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2360, de fecha 12 de Junio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, madera con escuadria, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 4.418 Metros cúbicos	3	1	3	14850001	14850003
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, carbón vegetal, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 0.441 Toneladas	2	4	5	14850004	14850005
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 33.573 Metros cúbicos rollo	4	6	9	14850006	14850009
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 9.592 Metros cúbicos	2	10	11	14850010	14850011
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 49.925 Metros cúbicos rollo	6	12	17	14850012	14850017
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 14.264 Metros cúbicos	3	18	20	14850018	14850020
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, madera con escuadria, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 19.013 Metros cúbicos	7	21	27	14850021	14850027
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 70.000 Metros cúbicos rollo	10	28	37	14850028	14850037
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 30.457 Metros cúbicos	6	38	43	14850038	14850043
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 2.207 Toneladas	6	44	49	14850044	14850049

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / José / Jel / Lman / AGZ/

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx